



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1307

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
SALTA - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTOS DE SELLOS

CALEY: AFDSCF

SALTA 20 AGO 2019

FIAMA

**CONVENIO DE COLABORACION**

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, ~~representado en este acto~~ por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA SECRETARÍA"**, por una parte y por la otra parte el **"CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE HIPOLITO YRIGOYEN"**, Personería Jurídica N° Lepajo 231, entidad civil sin fines de lucro, representada en éste acto por su presidente el Sr. **JUAN DIEGO DEL CASTAÑO**, D.N.I. N° 26.218.841, con domicilio legal en Av. Güemes y Hernando de Lerma de la localidad de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta en adelante **"LA INSTITUCIÓN"**, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las **Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833**, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Que el CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE de HIPOLITO YRIGOYEN solicita un apoyo económico destinado a los gastos del suministro eléctrico y reconexión en la institución.

Como consecuencia de lo manifestado, LA INSTITUCION, solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades e la institución y que son de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que LA INSTITUCION organizadora pueda afrontar los gastos relativos a los servicios.

**SEGUNDA:** En el ámbito de la colaboración comprometida, **LA SECRETARÍA** se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de **\$ 100.000,00** (pesos cien mil con 00/100 ctvos.) que serán pagados con el objeto enunciado en la cláusula primera.

**TERCERA: LA INSTITUCIÓN** se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina Contable de la Secretaria de Deportes, del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.



*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Salta*

DECRETO N° 1307

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de la documentación respaldatoria en original salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigente; los cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.

**CUARTA: LA SECRETARÍA** queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCIÓN a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

**QUINTA: LA INSTITUCION**, en su carácter de participante y responsable de las actividades, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias del evento a llevarse a cabo, eximiendo en consecuencia a LA SECRETARÍA de toda obligación al respecto.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de LA INSTITUCION a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a LA SECRETARIA, a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

**SÉPTIMA:** Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a LA INSTITUCION, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

**OCTAVA:** El sellado del presente Convenio será soportado por LA INSTITUCIÓN en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

**NOVENA:** Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.



Poder Ejecutivo

Provincia de Salta

DECRETO N° 1307

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ..... días del mes de .....del año 2019.-

*Juan Diego del Corral*  
Pte CAS.

*Sergio Plaza*  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES